



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00436-00.
Demandante: RENTING COLOMBIA S.A.S
Demandado: JORGE LUIS GUERRERO GALLARDO

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, enero 20 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1°. Decretar el embargo del bien inmueble de propiedad del demandado Jorge Luis Guerrero con C.C. No. 1042349564, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico con matrícula No. 041-153176

2°. En cuento a la solicitud de embargo del vehículo este Despacho se abstendrá de decretarla, toda vez que en el documento anexo no aparece el nombre del propietario del automotor.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937243f78cbbe0221f4c9fff53473f8889c53f1bd8b477c2202fb23060a5676**

Documento generado en 20/01/2023 11:29:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>